Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S064

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S064 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, (PARTIDA 5 IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E195-2020, con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$6,175,130.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,437,825.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

\*



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S064

de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 000000354-2021, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de fecha 28 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 09 54 38 14C3/008934 de fecha 19 de agosto de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 54 38 14C3/009838 de fecha 09 de septiembre de 2021, recibido el 10 del mismo mes y año, la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/8788 de fecha 10 de septiembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento).

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



Página 2 de 4

M



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S064

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

- II.1.- Con escrito de fecha 20 de agosto de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,410,156.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,525,390.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

f

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S064

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 10 de septiembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR" INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A) "EL PROVEEDOR"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. EDGAR ÁRTURO ARTEAGA LUNA

Representante Legal

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO

Titular de la División de Servicios Complementarios



RRSR/HRJLMLRMALB

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S064

## ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTEXTO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000354 - 2021

Dependencia Solicitante:

D0059

IMSS-BIENESTAR Nivel Central

DSG

División Servicios Generales

59999999

UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripcion:

Servicio:

OXIGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión:

28/07/2021

Fecha Validación:

28/07/2021

Importe

Cuenta

Partida presuppestaria

Total Comprometido (en pesos):

3,087,565.00

42082423

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC	COMPROMETIDO MENER	UAL (on miles de peces):										
0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP		NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	d.o	493.9	341.1	241.5	833.2	1,177.

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	_			
	*	CERTIFICADO PREVIO		
	:			
CONTRATO PREI	Į.			
CONTRATO IMSS				
MPORTE:			\$	3,087,565.00
8 MILLONES OCHENTA Y SI	TE MIL QUINIENTOS	SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MM	4	0,007,000.00
			ì	
		1 /	-2	

ADOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**  

## MÉXICO



## DIRECCIÓN DE ADMISTRACIÓN Unidad delaministración

Onidad delidministración
Coordinación de Conservación y Seridos Cenerales
Coordinación Técnica & Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Of N° 09 54 38 14C3/ 008934

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021

INFRA S. A. de C. V. Félix Guzman No. 16, 3er. Piso Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53398

> Ing. Edgar Arteaga Luna Representante legal

## Presente

Me refiero al contrato DC2ISO64 suscrito por el Instituto y su representata, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconomitada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 5, IMSS-Elenestar), el cual se formalizó resultado del fallo celebrado en la Licitación LA-050GYR019-E195-2020, de fecha 8 de diciembre de 2020.

El iMSS ostenta una gran responsabilidad e importancia en las acciones interentes a la atención de la contingencia por el COVID-19, caso especial es el correspondiente al Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del SeguroSocial para el ejercicio fiscal 2021 que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que binda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal seencuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnia de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar lasalud y la integridad física de presente emergencia.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato DC21S064 suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospidario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021" (Partida5, IMSS-Bienestar), toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente mana:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,775,130.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.N) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,437,825.00 (QUINCE MILLÓNES CUATROBENTOS TREINTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad minimo de \$7,410,156.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.N.), icluido el Impuesto al Valor Agregado (i.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,525,390.00 (DIECIOCHO MILLONES CONTENTOS VEINTICINCO MIL

DWISION DE CONTRATOS





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios



TRECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato DC2ISO64 en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Goméz Botello Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envia copia por SICGC.

DGB/DVE

en en Elling grap de Gellagger ville gebriel in de de partie d'England Marie de de de de de déclaration d'Albe





DIRECCIÓN DE ADMINITRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicis Generales Coordinación Técnica de Imservación

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVESTINA DE CORDINACIONES NO ACTIVO

Mexico 2021 Año de la Independencia

Of N° 09 54 38 14C3/ 009838

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación Presente

D SEP 2021

ON DE CONT S

ACTIVOS Y LO S

DE MENES Y CONTRATACION DE SI RVICIOS

CONTROL DE GESTION

DIRECCIÓN DE ADMINIS UNIDAD DE ADQUISIC

1 0 SET. 2021

Me refiero al contrato DC21S064 suscrito por el Instituto y la empresa INFRAS. Ade CANA VERMOTIVERA SA DE C.V. resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Gipenta (Mospitalerio): Cases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Problem INSTITUTO DE INSTI

El IMSS ostenta una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19, caso especial es el correspondiente al Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021 que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnicade Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambæadscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

El convenio modificatorio requerido para el contrato DC2ISO64 suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. resultado del proceso de contratación parael "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2027, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y ampleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S064**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSU!A SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad minima de \$6,175,130.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRIENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido elimpuesto al Valor Agregado (IVA.), y por la cantidad máxima de \$15,437,825.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRIENTA Y SIETE MILLONES

ANEXOS

Soylia 33, 60 plso, Coi. Juarez, Alcaid a Cusuhtémos, C. P. 06600. CDMX, Tel. (55) 52382700. Ext. 1815 SONDE: CONTRATOS

THE SALE OF THE



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servido Generales Coordinación Técnica del mervación y Servicios Companentarios División de Servicios Companentarios



Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mima de \$7,410,156.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,525,390.00 (DIECIOCHO MILLONES QUIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), &conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguientedocumentación:

- Oficio de fecha 19 de agosto de 2021, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuenciapara la celebración del instrumento
  jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 20 de agosto de 2021, por medio del cual aceptó la ampliaciónsolicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Cidigo Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC215064**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

yng. Dulce Gomez Botello l'itular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.

DGB/IJE

Sevilia 33, 60 piso, Col. Juarez. Alcaldia Cuauhtémec, C. P. 06600, CDMX, Tel. [55] 52382700. Ext. 18133

xm.dog.aami.wxw





ce 1/2 leun

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/009838 de 9 de septiembre de 2021 recibido el 10 siguiente, con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC21S064, mismo que fue suscrito con las empresas INFRA, S.A. DE C.V., y CRYOINFRA, S.A, DE C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Valas Galeana. La Titular de la División.

MISIÓN DE COMPRATOS

Guadalupe Seriano Ruiz.

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*) Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*) Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*) Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS** 

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx



Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 20 de agosto de 2021.

ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRESENTE.

Estimada Ing. Dulce Gómez:

En respuesta a su oficio No. 09 54 38 14C3/008934, de fecha19 de agosto de 2021, referente al contrato DC21S064 suscrito por mi representada y el Institut, resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Suministro de Oxígeno Madicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para d ejercicio fiscal 2021" (Partida 5 IMSS BIENESTAR), el cual se llevó a cabo por medio de la Lidación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E195-2020, por este conducto le informo que mi reresentada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la amplición hasta en un 20% al contrato DC21S064 y seguir brindando en forma ininterrumpida el servito contratado de acuerdo a los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:

Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna

Apoderado Légal Infra, S.A. de C.V.

> **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**



STATE OF THE PARTY OF THE PARTY